AÑO 1980.—NUMERO 4 — MIERCOLES, 9 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado...........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3347

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—OFICINA DE PERSONAL

Convocatoria de concurso-oposición

Para proveer, en propiedad, como funcionarios de carrera, las siguientes plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación Provincial:

Cuatro de Ayudantes Cuidadores de Enfermos del Sanatorio Psiquiátrico Provincial "Nuestra Señora de la Fuencisla", una para turno restringido y tres para turno libre.

Tres de Ayudantes Cuidadoras de Enfermas del Sanatorio Psiquiátrico Provincial "Nuestra Señora de la Fuencisla", una para turno restringido y dos en turno libre.

Dos de Ayudantes Cuidadores de Ancianos de la Residencia Provincial, una en turno restringido y otra en turno libre.

Tres de Ayudantes Cuidadores de Ancianas de la Residencia Provincial, una en turno restringido y dos en turno libre.

Tres de Ayudantes Cuidadoras de Niños de la Casa Cuna, una en turno restringido y dos en turno libre.

Dos de Ayudantes de Cocina de la Corporación, una para el Sanatorio y otra para la Granja Escuela, una en turno restringido y otra en turno libre.

Cinco de Operarias limpiadoras de la Corporación, tres para el Sanatorio Psiquiátrico y dos para la Granja Escuela, dos en turno restringido y tres en turno libre.

Una de Operaria lavandera de la Granja Escuela, para el turno restringido.

Cumpliendo acuerdo corporativo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.º - 4, a), del Decreto número 1411/68, de 27 de junio de 1968 (regulador del ingreso en la Administración Pública) y el artículo 97-3 del Real Decreto número 3046/77, de 6 de octubre de 1977, se convocan para su provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, restringido y libre, respectivamente, las plazas relacionadas anteriormente, con arreglo a las siguientes

BASES:

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, por los turnos referidos, de las plazas mencionadas, todas ellas pertenecientes al III Grupo de Administración Especial, Subgrupo C), otro personal de Servicios Especiales, y están dotadas dichas plazas con el nivel de proporcionalidad 3.

Estas plazas, aparte del nivel de proporcionalidad indicado, están dotadas con la remuneración inicial del grado, trienios, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a las disposiciones legales reglamentarias y aquellas otras que tenga señaladas la Corporación o pueda señalar en su día para sus funcionarios de carrera en propiedad. Si no se cubriesen las plazas reservadas al cupo o turno restringido, pasarán al libre.

Dicho número de plazas será incrementado con las vacantes que pudieran producirse, por cualquier causa, en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria, en atención a lo dispuesto en el artículo 3.º, apartado 4.º, del Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se regula el ingreso en la Administración Pública, respetando los turnos establecidos en la disposición adicional 2.ª de la Ley de 26 de diciembre de 1978.

El destino actual de las plazas objeto de esta convocatoria es, en principio, para los Centros benéfico - asistenciales que se mencionan anteriormente, sin perjuicio de que la Excma. Diputación pueda destinar a alguno de los nombrados a prestar servicios, en su categoría y clase, a cualquier otro Centro de los dependientes de la Corporación.

Las plazas se regirán, y en su consecuencia el posible o posibles titulares, por las normas contenidas en la vigente Ley de Régimen Local (texto articulado de 6 de octubre de 1977) y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás normas supletorias o concordantes.

2.ª Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español-a y contar con dieciocho años de edad y no haber cumplido la de cincuenta y cinco el día que termine el plazo de admisión de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se com-

pensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dicho servicio.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Estar en posesión del certificado de estudios primarios a que hace referencia el artículo 13 del Decreto número 3013/66, de 17 de noviembre de 1966, del Ministerio de Educación y Ciencia, para los nacidos a partir del primero de enero de 1946, u otro título equivalente o superior.

h) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigido para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto de 4 de junio de 1977.

i) Estar desempeñando plaza de igual clase y categoría con carácter eventual, interino o contratado en esta Corporación para los que se presenten por el cupo restringido reservado.

j) Ingresar en la Depositaría de Fondos Provinciales la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de exámenes. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en este concurso-oposición.

k) Méritos destacados que, en su caso, se aleguen y que deberán ser acreditados fehacientemente ante la Corporación.

3.ª No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción hecha de los acreditativos de los apartados j) y k), y el i) para los del turno restringido.

4.ª Para tomar parte en esta convocatoria de concurso-oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

5.ª Las instancias para tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, indicándose expresamente en ella a la clase de plaza o plazas que se presentan los aspirantes y al turno o turnos que lo hagan, en su caso, debiendo de abonarse tantos derechos de examen como plazas a las que opten, y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de esta provincia.

La presentación será llevada a cabo en el Registro General de Entrada de la Corporación, en horas hábiles de oficina, debiendo venir reintegradas con una póliza del Estado de cinco pesetas, diez pesetas de un sello provincial y una peseta del sello de la MUNPAL. En las instancias, inexcusablemente, se harán constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, formación académica, si la hubiera; profesión u oficio y demás circunstancias personales requeridas o que se estimen menester, así como la posesión de los méritos que, en su caso, estimen pertinentes. Las solicitudes, debidamente reintegradas y con el justificante de haberse abonado los derechos de examen de la convocatoria, podrán remitirse a dicho Registro General de Entrada por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo indicado.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el B. O. de esta provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

7.ª Los tribunales correspondientes para calificar este concurso-oposición, en sus plazas respectivas, se constituirán en la forma prevista en el artículo 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y actuarán en los días, horas y lugar que oportunamente se señalará, pudiendo contar en algún caso, si procede, de algún Asesor especializado.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que compongan los tribunales referidos. La designación o composición nominal de los miembros de los tribunales calificadores oportunos de este concurso-oposición se hará pública en el B. O. de esta provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, a los efectos prevenidos en el párrafo 2 del artículo 6.º del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. Los tribunales respectivos no podrán constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bien sean ellos titulares o suplentes, indistintamente.

8.ª Los programas y pruebas específicas para las distintas plazas a proveer en propiedad son los que se señalan, respectivamente, en los anexos de esta convocatoria de concurso-oposición.

9.ª Los tres primeros ejercicios serán calificados por los distintos miembros del tribunal con la puntuación de 0 a 10 puntos, y el cuarto y último, o sea, el práctico, de 0 a 20 puntos. La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en los ejercicios o pruebas practicadas para cada plaza o plazas, multiplicada por el coeficiente de los méritos debidamente justificados, los cuales serán de la libre apreciación del tribunal, y cuyo coeficiente multiplicador podrá oscilar entre 1 y 1,20 puntos.

10. Los ejercicios previstos en los anexos de esta convocatoria tendrán lugar una vez que hayan transcurrido, al menos, tres meses, a contar desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el B. O. de esta provincia, y en el lugar, día y hora que se fijen, que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en dicho periódico oficial y en el tablón de edictos de la Corporación, y con independencia de que los aspirantes a las plazas respectivas sean notificados, por escrito, en sus propios domicilios para la realización de los ejercicios o pruebas.

11. Los tribunales calificadores propondrán al Pleno de la Excma. Diputación Provincial tantos aspirantes como plazas haya que cubrir y que hayan alcanzado las calificaciones superiores en las respectivas pruebas para las plazas que optan, con un mínimo de 25 puntos, a efectos de su nombramiento, y respetando el turno restringido cuando proceda.

Los propuestos para el desempeño de las plazas de referencia deberán presentar, inexcusablemente, en la Oficina de Personal de la Excma. Diputación Provincial dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento de los interesados los documentos referidos a los requisitos exigidos en es

ta convocatoria (base 2.ª), sobre las condiciones de capacidad. Se exceptuarán a los que ya tengan la condición de funcionarios públicos, quienes deberán presentar la oportuna certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en sus "Hojas de servicios".

12. Si los así propuestos para las respectivas plazas objeto de esta convocatoria, dentro del plazo indicado en la base anterior y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidades en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la presente convocatoria. En este caso, el tribunal o tribunales formularán propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado el mínimo exigido, al amparo de lo determinado por el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Los nombrados deberán tomar posesión de las plazas respectivas ante el señor Secretario general de la Corporación, Jefe de personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación en firme del nombramiento a los interesados.

13. Los nombrados tendrán las obligaciones propias de su cargo y destino u otras análogas y las que, en su caso, determine en cada momento el Reglamento de Régimen Interno de la Corporación o del Establecimiento benéfico-asistencial correspondiente al que se encuentren adscritas las plazas, y concretamente las que se señalan en el anexo II de esta convocatoria.

14. Los tribunales quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de esta convocatoria de concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

15. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Decreto 3046/77, de 6 de octubre de 1977; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; Decreto de la Presidencia del Gobierno número 1411/68, de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones concordantes y supletorias.

16. Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante el oportuno recurso de reposición ante esta Excma. Diputación, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente al de su publicación en el B. O. de esta provincia, en los casos y forma establecidos en el artículo 12 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto de 27 de junio de 1968.

Igualmente podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal o tribunales, por parte de los interesados, en los casos y forma establecidos en la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo.

Segovia, 14 de noviembre de 1979. — El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

Anexos a la convocatoria de concurso-oposición

ANEXO I

(Base 8.ª)

Ejercicios

a) *Pruebas de aptitud física.* (Idéntico para todas las plazas).—Los aspirantes habrán de someterse a las pruebas pertinentes de aptitud física que determine el tribunal respectivo.

b) *Teórico - escrito.* (Idéntico para todas las plazas). Escritura al dictado de un texto que libremente elija el tribunal y durante el tiempo que fije el mismo.

Resolución de operaciones elementales de aritmética.

c) *Oral.*—Consistirá en contestar a dos temas sacados al azar, durante el plazo máximo de quince minutos, del cuestionario o temario que sigue a continuación:

1.—Las Corporaciones Locales. Diputaciones y Ayuntamientos.

2.—Las Diputaciones Provinciales. Competencias más principales.

3.—Composición de las Diputaciones Provinciales. Dependencias y Establecimientos benéfico-asistenciales que existen en la Diputación Provincial de Segovia.

4.—Los funcionarios de Administración Local. Cargos, jerarquías, deberes y derechos de los funcionarios.

(Estos cuatro temas son comunes para todas las plazas objeto de esta convocatoria de concurso-oposición, más los pertenecientes a cada clase de plaza o puesto y que se indican a continuación):

PARA AYUDANTES CUIDADORES-AS DE ENFERMOS-AS MENTALES DEL SANATORIO

5.—Deberes generales del Celador psiquiátrico y disciplina en el Sanatorio Psiquiátrico.

6.—Cuidados generales del enfermo mental.

7.—Recogida y traslado de enfermos psíquicos.

8.—Medidas a tomar, en evitación de accidentes, en el trato y traslado de enfermos psíquicos.

9.—Cuidados generales a los enfermos psíquicos recién ingresados y recogida de datos.

10.—Alimentación, observación e higiene de los enfermos psíquicos.

11.—Conducta y vigilancia en las visitas de los familiares a los enfermos.

12. — Funciones custodiales y terapéuticas: Socioterapia, terapéutica ocupacional, laborterapia; grupos; ludoterapia, etc., etc.

13.—El Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla. Fines. Organización. La Dirección y la Administración del Sanatorio.

14.—Estructura y organización de los funcionarios al servicio del Sanatorio Psiquiátrico; jerarquización; clasificación; categorías, funciones y cometidos respectivos.

PARA AYUDANTES CUIDADORES-AS DE ANCIANOS Y ANCIANAS DE LA RESIDENCIA PROVINCIAL

5.—Organización de la Residencia Provincial. Cargos directivos.

6.—De los talleres de la Residencia Provincial y de la Sección de Ancianos de la misma.

7.—Idea general sobre Geriatría.

8.—Problemas que plantea la ancianidad en general.

9.—Problemas alcohólicos de la ancianidad.

10.—Problemas de convivencia e integración.

11.—Problemas higiénicos de los ancianos.

12.—Cuidados higiénicos de los ancianos.

13.—Recreos y entretenimientos.

14.—Lucha contra el alcoholismo.

PARA AYUDANTES CUIDADORAS DE NIÑOS DE LA CASA CUNA

5.—Organización de la Residencia Provincial. Cargos directivos.

6.—De los talleres de la Residencia Provincial y de la Casa Cuna de la misma.

7.—Idea general sobre Puericultura y Pediatría.

8.—Idea general del niño. Sus problemas.

9.—Enfermedades más típicas en los niños acogidos en la Casa Cuna.

10.—Problemas de convivencia y educación. Ideas generales.

11.—Cuidados higiénicos de los niños.

12.—Recreos y entretenimientos.

13.—Alimentación y régimen de los niños. Nociones generales.

14.—Desarrollo intelectual del niño. Ideas generales.

PARA AYUDANTES DE COCINA

5.—Menús más comunes en Centros colectivos. Preparación general de alimentos. Organización de una cocina colectiva y personal que es necesario.

6.—Idea general de los aparatos electrodomésticos, y con especial referencia a los de cocina.

7.—Las grasas. Las carnes. Pescados. Hortalizas y tubérculos. Conservación e higiene de los alimentos. Dietas alimentarias.

PARA OPERARIAS-LIMPIADORAS

5.—Limpieza y ventilación de locales y habitaciones. Forma de efectuarlos. Higiène que debe de observarse.

6.—Conservación y limpieza de suelos, paredes, techos, alfombras, moquetas, parqués, material de decoración y objetos en general.

7.—Máquinas, utensilios, productos y demás medios empleados para la limpieza y conservación de mobiliario, objetos y enseres.

PARA OPERARIA-LAVANDERA

5.—Limpieza y ventilación de locales y habitaciones. Forma de efectuarlos. Higiene que debe de observarse.

6.—Ideas generales sobre el lavado, colada, escurrido, lavadero, lavadoras, etc., etc.

7.—Ideas generales sobre patrones y tejidos. La costura. Corte y confección. Utensilios y máquinas más usuales empleados en la costura.

d) *Práctico.*—Común para las plazas de *Ayudantes Cuidadores de Ancianos y Ancianas, Ayudantes Cuidadoras de Niños, Operarias limpiadoras y Operaria de lavandería:*

Consistirá en la realización de aquellas pruebas de aptitud profesional relacionadas con las funciones propias del cargo, que serán desarrolladas en el plazo de tiempo que previamente acuerde el tribunal. Se valorará la perfección, pulcritud y rapidez en el servicio.

Para Ayudantes Cuidadores de Enfermos-as del Sanatorio Psiquiátrico:

Consistirá en contestar a un cuestionario especial profesional que será señalado por el tribunal, en el tiempo y forma que éste determine.

Para Ayudantes de Cocina:

Consistirá en componer y condimentar personalmente aquellos platos fríos o fiambres que se les confíe, de uso corriente y al estilo de la cocina nacional y de régimen. Asimismo, la manipulación de las máquinas electrodomésticas existentes en una cocina de tipo colectivo.

ANEXO II

(Base 13)

Funciones de los nombrados

1.—AYUDANTES CUIDADORAS DE ENFERMOS Y ENFERMAS DEL SANATORIO PSIQUIATRICO

a) Preparar, distribuir y, en su caso, administrar las comidas a los hospitalizados.

b) Ayudar a los enfermos en su higiene personal y en sus necesidades fisiológicas.

c) Hacer las camas y vigilar la limpieza de las habitaciones.

d) Recoger y disponer la ropa usada y enviarla a la lavandería.

e) Ayudar al A. T. S. cuando fuere preciso en la aplicación de medicamentos.

f) Realizar labores de preparación y limplieza del mobiliario, material y aparatos clínicos.

g) Igualmente, comunicará a los A. T. S. o Médico responsable los signos que llamen su atención o las espontáneas manifestaciones de los enfermos sobre sus síntomas.

h) Vigilar y controlar los hospitalizados, evitando riñas y fugas, cooperando, en su caso, a su traslado y ayudándoles en sus actividades de tipo social.

i) Ayudar al personal sanitario titulado en las revisiones de enfermos y en las consultas que lo exijan, especialmente en la terapia ocupacional.

j) Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias que se puedan establecer en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, o por acuerdo de la Corporación o por órdenes escritas de la Dirección.

2. — AYUDANTES CUIDADORES DE ANCIANOS Y DE ANCIANAS DE LA RESIDENCIA PROVINCIAL

a) Preparar, distribuir y, en su caso, administrar las comidas a los ancianos y ancianas.

b) Ayudar a los mismos en su higiene personal y en sus necesidades fisiológicas.

c) Hacer las camas y vigilar la limpieza de las habitaciones.

d) Recoger y disponer la ropa usada y enviarla a la lavandería.

c) Realizar labores de preparación y limpieza del mobiliario.

d) Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias que se puedan establecer en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, o por acuerdo de la Corporación o por órdenes escritas de la Dirección.

3.—AYUDANTES CUIDADORAS DE NIÑOS DE LA CASA CUNA

Las mismas funciones descritas anteriormente, sólo que con referencia a los niños de la Casa Cuna.

4.—AYUDANTES DE COCINA DEL SANATORIO Y GRANJA ESCUELA

a) Ayudar al Cocinero en los trabajos que exijan una menor preparación profesional.

b) Se encargarán del lavado de verduras y pescados, preparación de hortalizas y tubérculos, etc.; prestar la mayor atención en el cumplimiento de todo lo que se les ordene. cuidarán del encendido de cocinas, mantenimiento de temperaturas de frigorífico y de la limpieza de cocinas, máquinas y menaje.

c) Auxiliar al Cocinero en todo cuanto le ordene y ejecutar todas las misiones que le sean encomendadas en relación con su trabajo, tanto de cocina como de repostería o cafetería.

d) Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias que se puedan establecer en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, o por acuerdo de la Corporación o por órdenes escritas de la Dirección.

5.—OPERARIAS LIMPIADORAS DEL SANATORIO Y DE LA GRANJA ESCUELA

a) Se ocuparán del aseo y limpieza de las habitaciones, pasillos, cafeterías y oficinas, servicios, etc.

b) Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias que se puedan establecer en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, o por acuerdo de la Corporación o por órdenes escritas de la Dirección.

6.—OPERARIA LAVANDERA DE LA GRANJA ESCUELA

a) Se ocupará del lavado de ropa de la Granja Escuela y la particular de los residentes dentro del recinto de la lavandería. Debe conocer el funcionamiento de las respectivas máquinas a fin de hacer de ellas el uso más eficaz y prevenir averías.

b) Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias que se puedan establecer en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, o por acuerdo de la Corporación o por órdenes escritas de la Dirección.

3332

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por los siguientes

Peticionarios: Don Santiago García Llorente, don Manuel Quevedo Marinero y don Francisco Javier Riesgo Quevedo.

Domicilio: Cuéllar.

Solicitando autorización para el establecimiento de ampliación centro transformación, y visto que con fecha 8-11-1979 ha pasado a ENDIVIAS CUELLAR, S. L.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a ENDIVIAS CUELLAR, S. L., el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas características son las siguientes:

Un centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, a la altura del kilómetro 2,5 de la carretera Cuéllar-Riaza, término municipal de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 5 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, P. A.: Pedro Valenzuela Godoy.

3499

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por los siguientes

Peticionarios: Don Guillermo Gómez y don Fernando Martorell Oliver.

Domicilio: Segovia; Ezequiel González, 23.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a los peticionarios el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 59 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 15 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, a la altura del kilómetro 0,8 de la carretera Madrona-La Losa, en Madrona (término municipal de Segovia).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuenten los peticionarios de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 26 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3463

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica y varios centros de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Los Mojones, S. A., con domicilio en Madrid, calle Serrano, 81.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca "El Coto", en el kilómetro 80 de la carretera Madrid-La Coruña, término municipal de Ituero y Lama, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., y finalizando en nueve centros de transformación tipo intemperie de las siguientes potencias: Uno, de 75 kVA; seis, de 50 kVA., y dos, de 25 kVA, todos ellos de relación 15.000/380-220 voltios.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una urbanización.

Características principales: Tensión, 15 kV.; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio, apoyos metálicos; longitud de la línea general, 2.119 metros; una derivación de 127 metros, una derivación de 120 metros, dos derivaciones de 13 metros cada una y cuatro derivaciones de 11 metros cada una.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Líneas, 4.847.968 pesetas; centros de transformación, 3.140.098 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 19 de diciembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

DELEGACION DE AGRICULTURA 7

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS — Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 1

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de enero de 1980

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS DE APERTURA
AYLLON	Diario, excepto días 5, 19 y 26.
BOCEGUILLAS	Días 9 al 11, 16 al 18 y 23 al 31.
Sepúlveda	Días 7, 8, 14, 15, 21 y 22.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario, excepto días 5, 12 y 26.
CANTALEJO	Diario a partir del día 7, excepto 12 y 19.
CARBONERO EL MAYOR	Diario a partir del día 7, excepto 19 y 26.
CUELLAR	Diario, excepto días 5, 12 y 26.
FUENTEPELAYO	Diario, excepto sábados.
Aguilafuente	Día 19.
HONTALBILLA	Diario, excepto días 5, 19 y 26.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario a partir del día 7, excepto sábados.
Fuente de Santa Cruz	Día 12.
Santiuste de San Juan Bautista	Día 12.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario a partir del día 7, excepto 12 y 19.
SAMBOAL	Diario a partir del día 7, excepto los viernes y 12 y 26.
Coca	Días 11 y 25.
Narros de Cuéllar	Día 18.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Diario, excepto días 11, 12 y 19.
Martín Muñoz de las Posadas	Día 11.
SANGARCIA	Diario a partir del día 7, excepto días 11, 12 y 26.
Muñopedro	Día 11.
SEGOVIA	Diario, excepto días 5, 19 y 26.
TEJARES	Diario, excepto los viernes y días 12, 19 y 26.
Sacramenia	Viernes.
TUREGANO	Diario, excepto días 12 y 19.
VILLACASTIN	Lunes y miércoles a viernes y día 12.
Zarzuela del Monte	Martes.

NOTA.—Durante el mes de enero se incrementarán los precios de los cereales en las siguientes cuantías:

Trigo ... ... 56 ptas. Qm.
Cebada, avena y centeno ... ... 52 ptas. Qm.

Segovia, 28 de diciembre de 1979.—El Jefe provincial.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA 15

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL — **Mes de noviembre de 1979**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
NEGATIVO								

Segovia, 27 de diciembre de 1979.—El Jefe provincial.

3515

ACADEMIA DE ARTILLERIA

ANUNCIO

El día 17 del presente mes de enero, a las once horas, en la Plazuela de la Academia, tendrá lugar la venta de cuatro caballos de desecho, según orden de la Superioridad. Si en dicho día no termina la subasta se seguirá en días sucesivos.

El importe de este anuncio será sufragado por los adjudicatarios.

Segovia, 2 de enero de 1980.—El Teniente Coronel Jefe del S. Interior.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3494

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Subasta de maderas

Durante los veinte días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, y en horas de diez a trece, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento plicas para la enajenación de productos maderables del monte de este municipio, número 31 del Catálogo, titulado "El Plantío y Las Quemadas", durante 1980, con sujeción a los siguientes datos:

Lote único.—Localización: Tramo IV, tranzón 13.

Número de fustes: 450. Especie: Pinaster resinado.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 408 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 27 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: Pesetas 1.220.

Tasación total del aprovechamiento: 497.760 pesetas.

Fianza provisional: 10.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 sobre el precio de adjudicación.

Pliegos de condiciones: El específico de técnico-facultativas y el jurídico económico-administrativas aprobado por esta Corporación, ambos obrantes en el expediente.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y con póliza de la MUNPAL por valor de 25 pesetas, pueden presentarse en sobre cerrado o lacrado, acompañadas de: Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional, recibo de licencia fiscal y documento nacional de identidad o fotocopia de los mismos, así como declaración jurada respecto a las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Los que concurran en representación de otra persona o entidad acompañarán también poder notarial debidamente bastanteado.

La apertura de plicas tendrá lugar en las Casas Consistoriales con las formalidades del artículo 34 del citado Reglamento de Contratación, a las trece horas del día siguiente hábil a terminar el plazo de admisión.

De quedar desierta la primera subasta se celebraría una segunda, en las mismas condiciones, a los diez días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones hasta media hora antes a su celebración.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con residencia en ..., provincia de ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido el ... de ... de 19..., actuando en nombre propio (o en representación de ...), se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de productos maderables del monte número 31, titulado "El Plantío y Las Quemadas", durante el año de 1980, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones y demás datos que sirven de base a la misma, por la cantidad de ... (en letra y en número).

(Fecha y firma del proponente.)

Lastras de Cuéllar, 19 de diciembre de 1979.—El Alcalde, José Arribas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

5

Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto

ANUNCIO

Don Anastasio y don José Nogales Nogales, vecinos de Santo Tomé del Puerto, solicitan licencia municipal para la construcción, y consiguiente apertura, de una nave en la finca rústica de su propiedad, al sitio del Redondillo, de este municipio, barrio de La Rades, destinada a encerradero-aprisco de reses lanares.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el B. O. de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santo Tomé del Puerto, 28 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Claudio Moreno.

3478

Ayuntamiento de Perosillo

ANUNCIO

Por don Julio Sanz de Miguel, vecino de Cantalejo, como adjudicatario de la subasta de maderas, monte número 21, "La Lindera", del año de 1979, ha sido solicitada la devolución de la fianza que en su día constituyó para responder del cumplimiento del contrato, por lo cual queda expuesto al público este expediente para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible. Todo ello de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Perosillo, a 21 de diciembre de 1979.—El Alcalde.

3470

ARCONES

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de la obra de ampliación del abastecimiento de agua, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arcones, 20 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Daniel Rodríguez.

3502

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIOS

Por don Ramiro Sancho Llorente se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de "explotación porcina", con emplazamiento en el paraje denominado "Carralacantera".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Carbonero el Mayor, a 26 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Segundo López Llorente.

3500

A instancia de don Urbano Criado Olmos, de Zarzuela del Pinar, se tramita expediente de devolución de fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 132, "Cafría", durante el año forestal de 1979.

Lo que mediante el presente se hace público para que, de conformidad a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 26 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Segundo López Llorente.

3501

A instancia de don Ireneo Herranz Gozalo, de Mozoncillo, se tramita expediente de devolución de fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de la subasta para el aprovechamiento de maderas del monte número 132, lote 3.º, durante el año forestal de 1978.

Lo que mediante el presente se hace público para que, de conformidad a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 27 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Segundo López Llorente.

6

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Terminado y liquidado el suministro de carbón para calefacción de las dependencias municipales y solicitada por el contratista don Juan Domínguez Terrones la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 29 de diciembre de 1979.—El Alcalde, José A. Sacristán.

3507

Entidad Local Menor de Bernuy de Coca

EDICTO

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público, durante el plazo de ocho días hábiles, en esta Entidad, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la música de la fiesta local de este pueblo, para su examen y reclamaciones, si procediera.

Bernuy de Coca, 27 de diciembre de 1979.—El Alcalde Pedáneo, P. A.: Vidal Sanz.

8

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el padrón de la beneficencia municipal de esta localidad, cuya vigencia se ha de extender a todo el ejercicio de 1980, con derecho los incluidos en el mismo a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, dicho documento se encuentra expuesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones sobre el mismo.

Cantalejo, a 29 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

3482

LAGUNA DE CONTRERAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender la obra de "saneamiento", estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Laguna de Contreras, a 21 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Moisés Regidor Parra.

3505

MARTIN MIGUEL

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender a las obras de saneamiento de la población, en su primera fase, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Martín Miguel, a 27 de diciembre de 1979.—El Alcalde, José Llorente Domingo.

3508

FUENTESOTO

Aprobado por este Ayuntamiento la ordenanza sobre imposición de contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios municipales que se establezcan, se amplíen o se mejoren, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto a la misma las reclamaciones que se estimen convenientes.

Fuentesoto, a 27 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Tomás Sancha Val.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8